



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe



PÁGINA 1 DE 3

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°134/2019-MPL-GM

Lambayeque, 27 setiembre de 2019

### VISTO:

Carta N°001/2019-MPL-GM, Proveído N°2953-2019/MPL-GM, Informe N°119-2019-GPP-SGR, Proveído N°3028-2019/MPL-GM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras la de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°401-2019-MPL-A de fecha 05 de agosto de 2019, se resuelve en su artículo cuarto: OTORGAR, a partir del 30 de julio de 2019, al Gerente Municipal LIC. JUAN PABLO SANTAMARÍA BALDERA de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, las facultades administrativas y de administración que establece la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, toda Directiva, es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento se establecen normas, disposiciones y órdenes de carácter general.

Que, también la directiva sirve para programar y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos, etc. Que, por ende toda directiva es un elemento muy importante, su uso y su aplicación hará que una institución marche ordenadamente y por ende el éxito en su propósito se verá al ganar el prestigio y confianza de la comunidad.

Que, la presente Directiva Interna denominada: "NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS EN EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°30879, LEY DE PRESUPUESTO PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019", que tiene la finalidad de establecer procedimientos para el proceso de nombramientos excepcional e ingreso a la

27 de Diciembre, 1820

**1er Grito Libertario!**

*Unidos por Lambayeque*

***¡Rumbo al Bicentenario!***

*Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo*

RECIBIDO 02 OCT 2019

